



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 1469

7 de Abril de 2017

Por la cual se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 42 de la **Maestría en Biología**, adscrita a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de Especialización, Maestría y Doctorado, a partir de la tercera cohorte.
2. Que la Maestría en Biología tiene registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución 11049 del 14 de julio de 2014 y está registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, con el código 516.
3. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en su sesión del 29 de marzo de 2017, Acta 46, recomienda al Comité Central de Posgrado los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte, para la cohorte 42 de la Maestría en Biología.
4. Que este Comité en su sesión 689 del 7 de Abril de 2017, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE:

Artículo Primero. Autorizar la convocatoria para la admisión a la cohorte 42 de la Maestría en Biología, en las siguientes áreas de formación: Biología, Microbiología, Agronomía, Bioingeniería, Ingeniería Forestal, Medicina Veterinaria e Ingeniería biológica o en áreas relacionadas con: Biotecnología; Sistemática de la diversidad; Ecología de poblaciones, comunidades y ecosistemas; Genética, Biología Celular y Molecular y Área de las bases Biológicas de la Medicina.



Artículo Segundo. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

1. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
2. Presentar fotocopia del documento de identidad. (Solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases.
3. Acreditar título Universitario a nivel de Pregrado en: Biología, Biotecnología, Microbiología, Agronomía, Bioingeniería, Ingeniería Forestal, Ingeniería biológica, Medicina Veterinaria e Ingeniería biológica. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería).
4. Entregar en la oficina de Posgrado en Biología, bloque 7, oficina 107, la hoja de vida y todos los documentos de respaldo en los que certifique los estudios realizados, las calificaciones obtenidas, la trayectoria académica laboral y/o en investigación (participación en eventos académicos y publicaciones).
5. Entregar una propuesta de investigación, relacionada con el énfasis de la línea de investigación a la que aspira (tres páginas a doble espacio).

Parágrafo. El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Artículo Tercero. Establecer los siguientes criterios de admisión:

1. Evaluación de la hoja de vida: 20 por ciento.
2. Examen de admisión en el área específica a la cual se aspira: 40 por ciento.
3. Evaluación de la propuesta de investigación: 40 por ciento.

Parágrafo. Para el estudio de la hoja de vida, los criterios de evaluación y puntaje serán:

1. El promedio total de notas durante el pregrado: hasta 70 puntos
2. Por participación en eventos académicos: hasta 5 puntos.
3. Por publicaciones: hasta 10 puntos.
4. Por experiencia profesional: hasta 15 puntos.



Parágrafo 2. El Examen de admisión constará de seis (6) a diez (10) preguntas abiertas en forma de ensayo. Los exámenes suministrados por los profesores de cada línea, serán avalados por el Comité de Posgrado en Biología y calificados por el profesor responsable de la línea.

Parágrafo 3. La propuesta de investigación tendrá los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

1. Originalidad y pertinencia: hasta 50 puntos
2. Coherencia y claridad: hasta 20 puntos
3. Nivel de actualidad: hasta 30 puntos

Parágrafo 4. El Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales mediante Acuerdo 171 del 2 de marzo de 2016 establece que el aspirante admitido a la Maestría en Biología debe certificar competencia lectora en lengua extranjera en inglés para matricular el Cuarto (4) semestre, de conformidad con el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

Artículo Cuarto. Establecer el cupo mínimo en 3 y el máximo en 13 estudiantes, repartidos en cada línea de investigación de la siguiente forma:



Líneas de Formación disponibles en cada Grupo	Grupo de Investigación	Profesor que ofrece el cupo	Contacto	Cupos
Estrategias para el manejo y control de enfermedades tropicales	Programa de Estudio y control de enfermedades tropicales- PECET	Sara María Robledo Restrepo	sara_robledo@yahoo.com	2
Interacción Hospedero-Patógeno en Micobacterias	Unidad de Bacteriología y Micobacterias (Grupo Colciencias CIB-UPB)	Luz Elena Botero Palacio	luzelenabp@yahoo.com	2
Biología	Biología	Aura Inés Urrea - Lucía Atehortua	aura.urrea@udea.edu.co - latehor@gmail.com	1
Biología	Biología	Lucía Atehortua Garcés	latehor@gmail.com	1
Agrobiología	Agrobiología	Aura Inés Urrea Trujillo	aura.urrea@udea.edu.co	1
Ecología y Evolución de vertebrados	Ecología y Evolución de vertebrados	Héctor Fabio Rivera – Juan Luis Parra	fabio.rivera@udea.edu.co - juanl.parra@udea.edu.co	1
Genética Evolutiva	Genética Molecular- GENMOL	Gabriel Bedoya Berrio	gabriel.bedoya@udea.edu.co	1
Ecología Microbiana	Ecología Microbiana y Bioprospección. (EMyB)	Pilar Ximena Lizarazo Medina	pilarximenalizarazo.udea@gmail.com	1
Genética de la Conservación	Grupo GaMMA - Genética, Mejoramiento y Modelación Animal	Iván Darío Soto Calderón	ivan.soto@udea.edu.co	1
Genética de levaduras industriales	Biotransformación	Lina María López de Ávila	linadeavila@gmail.com	1
Control Biológico	Fitopatología y Biotecnología de Hongos -FITOBIOL	Nadya Lorena Cardona	nadya.cardona@udea.edu.co	1



Artículo Quinto. Definir en 60 por ciento el punto de corte para la admisión al programa.

Parágrafo: Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el mayor porcentaje obtenido en el examen escrito de tópicos generales sobre la línea de investigación.

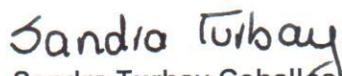
Artículo Sexto. El número de estímulos en la categoría de Estudiante Instructor se asignará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

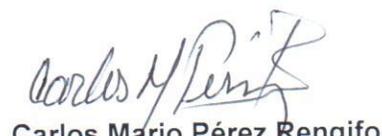
- La disponibilidad de plazas existentes en el centro de costo del Instituto de Biología.
- El Artículo 5 del Acuerdo Superior 339: "El número de estudiantes instructores no podrá superar el cuarenta (40) por ciento de los estudiantes admitidos a la cohorte, en concordancia con el estudio de costos que realice el programa".

Artículo Séptimo. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos.

Artículo Octavo. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo, se entenderá desierta y se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de dineros por concepto de inscripción.

Artículo Noveno. La presente resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición.


Sandra Turbay Ceballos
Presidenta


Carlos Mario Pérez Rengifo
Secretario